Hospital
Materno Infantil

ITEM: 25

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ALCALDÍA
SOLEDAD

Hospital Materno Infantil

ALCALDÍA SOLEDAD

PLAN DE TRABAJO

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08

- **Objetivo de la actividad**
 Fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención integral frente a la violencia intrafamiliar, con énfasis en mujeres, niños, niñas y adolescentes, garantizando el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y demás normas vigentes.

- **Temas a tratar durante la actividad**
 - Promoción y prevención de la convivencia social.
 - Población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado.
 - Ruta de atención de la violencia intrafamiliar.
 - Lineamientos de ley 1257/08

- **Duracion de la actividad y distribucion del tiempo**
 Ejemplo
 Duracion 120 minutos
 5 minutos: Bienvenida y presentacion de la profesional Gissell Parada.
 55 minutos: Exposición de las tematicas.
 15 minutos: Video animado acorde a la tematica.
 10 minutos: Entrga de flyer.
 15 minutos: Preguntas y respuestas participativas de las tematicas abordadas.
 10 minutos: entrega de hidratacion.
 10 minutos: Espacio de reflexión y cierre de actividad.

- **A que poblacion y cantidad de personas va encaminado la actividad**

 Dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios.

- **Logistica de apoyo**

 - Video beam.
 - Pendon.
 - Flyer.

➢ **Como lo voy hacer:**

Para desarrollar actividades educativas mensuales dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, en torno a la promoción y prevención de la convivencia social, el maltrato a la mujer y al niño, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257 de 2008, es necesario estructurar un plan de intervención educativo sistemático.

1. Objetivo General

Fortalecer la promoción de la convivencia social, prevenir la violencia intrafamiliar y garantizar la atención integral a mujeres, niños y niñas víctimas de maltrato, de acuerdo con los lineamientos legales vigentes.

2. Objetivos Específicos

- Promover prácticas de convivencia pacífica en la comunidad.
- Sensibilizar a la población sobre los derechos de las mujeres y los niños.
- Difundir la ruta de atención frente a casos de violencia intrafamiliar.
- Aplicar las guías técnicas y lineamientos de la Ley 1257 de 2008 en casos de violencia de género.

3. Actividades por Tema

A. Promoción y Prevención de la Convivencia Social

Actividad	Responsable	Fecha	Indicadores
Talleres de resolución pacífica de conflictos	Psicólogo / Trabajador Social	Mensual	Nº de talleres realizados, asistencia
Campañas de sensibilización sobre convivencia	Comunicador Social / Líderes comunitarios	Trimestral	Nº de campañas, alcance
Creación de espacios de diálogo comunitario	Dirección / Consejos locales	Bimestral	Nº de reuniones, participación

B. Atención a Mujer y Niño Maltratado según Guías

Actividad	Responsable	Fecha	Indicadores
Capacitación al personal en guías de atención	EPS / IPS / Secretaría de Salud	Trimestral	Nº de personas capacitadas
Identificación y seguimiento de casos	Equipo psicosocial / Médico	Permanente	Nº de casos identificados y atendidos
Remisión oportuna a entidades competentes	Equipo interdisciplinario	Inmediata	Tiempo de respuesta, cumplimiento de protocolo

C. Difusión y Aplicación de la Ruta de Atención de Violencia Intrafamiliar

Actividad	Responsable	Fecha	Indicadores
Diseño y entrega de material informativo (folletos, afiches)	Comunicaciones / Bienestar Social	Mensual	Nº de materiales distribuidos
Simulacros de aplicación de la ruta de atención	Personal institucional	Bimestral	Evaluación de tiempos de respuesta
Reuniones interinstitucionales (salud, ICBF, policía, comisaría)	Coordinación general	Trimestral	Nº de casos coordinados interinstitucionalmente

D. Implementación de Lineamientos de la Ley 1257 de 2008

Actividad	Responsable	Fecha	Indicadores
Talleres informativos sobre la Ley 1257	Jurídico / Defensoría	Trimestral	Nº de participantes
Asesoría jurídica a mujeres víctimas	Abogados / Comisaría	Permanente	Nº de asesorías brindadas
Promoción del derecho a una vida libre de violencia	Medios institucionales / RRSS	Continuo	Alcance de publicaciones

4. Recursos Necesarios

- Humanos: psicólogos, trabajadores sociales, docentes, abogados, líderes comunitarios.
- Materiales: pendón, folletos, recursos audiovisuales.

Las actividades se realizrarón en colaboración con la Profesional **YENIS PUA RIOS Y EDNA MARTINEZ,** presentación de la profesional, oración e introdución motivadora, el desarrollo teorico practico y el espacio de reflexión y experiencias grupales (dinamicas, presentación del tema con conocimientos previos). Posteriormente se realiza el cierre, Se solicita espacio para la actividad: **HIPODROMO Y LA CENTRAL**

Las actividades se realizrarón en colaboración con la Profesional **MILENA GERONIMO,** presentación de la profesional, oración e introdución motivadora, el desarrollo teorico practico y el espacio de reflexión y experiencias grupales (dinamicas, presentación del tema con conocimientos previos). Posteriormente se realiza el cierre, Se solicita espacio para la actividad: **CDI HIPODROMO**

Hospital Materno Infantil

ALCALDÍA DE SOLEDAD

➢ **Cronograma**

Actividad	Fecha	Lugar	Hora de inicio y finalizacion
Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08	21 de octubre de 2025	HIPODROMO	09:00 am – 11:00 am
Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08	23 de octubre de 2025	LA CENTRAL	08:30 am – 10:30 am
Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de			

comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08			

Actividad	Fecha	Lugar	Hora de inicio y finalizacion
Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la población de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de ley 1257/08	31 de octubre del 2025	CDI FERROCARRIL	08:00 am – 10:00 am

Hospital
Materno Infantil

ACTIVIDAD No. 17

ALCALDÍA
SOLEDAD

Hospital Materno Infantil

ACTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

LOGROS: Fortalecimiento de capacidades comunitarias: Se logró capacitar a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, promoviendo conocimientos fundamentales sobre la convivencia social y la prevención de la violencia intrafamiliar.
Sensibilización sobre rutas de atención: Se incrementó el nivel de conocimiento de la población intervenida sobre la ruta de atención a mujeres, niños y niñas víctimas de maltrato, facilitando el acceso oportuno a los servicios de protección.
Apropiación de las guías de atención: se dio a conocer el uso de las guías de atención para la mujer y el niño maltratado, mejorando la identificación temprana de casos y la activación de protocolos institucionales.
Difusión de la Ley 1257 de 2008: Se promovió el reconocimiento y comprensión de los lineamientos de la Ley 1257/08, generando conciencia sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos legales para su protección.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Esta actividad se realizó en el CDI NUEVA ESPERANZA del municipio de soledad.

Se explica la temática a tratar que para esta actividad es la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Se cuenta con el apoyo de una psicóloga, esto con el fin de explicar la temática, ejecutar las tomas fotográficas, entrega de folletos y afiches e insumos necesarios para incentivar la realización de la actividad.

FECHA DE EJECUCIÓN: 21 Y 23 DE OCTUBRE DEL 2025.

LUGAR: BARRIO HIPODROMO Y LA CENTRAL

ENTORNO: COMUNITARIO.

POBLACIÓN OBJETO: JUVENTUD, ADULTEZ.

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESÚS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

ALCALDÍA SOLEDAD

CERTIFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025-001 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO.

1. **TRIMESTRE:** III- MES DE OCTUBRE

2. **ITEMS**: 25

PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

4. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

5. **FECHA:** 21 Y 23 DE OCTUBRE DEL 2025

SINDY MEJIA
CC.
JEFE DE DALUD PUBLICA

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACION			
CAPACITACIÓN		EJECUCION DEL CONTRATO NO	Acta No 17
Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.			
	ORDINARIA ☒		
	EXTRAORDINARIA ☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	Dar a conocer las leyes que garantizan derechos a los niños, niñas, adolescentes y mujeres, con esto se busca proteger estaos grupos poblacionales que han sido victimas de violencia y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD				
FECHA PROYECTADA				
FECHA Segun cronograma - AAAA-MM-DD	PERIODO DE EJECUCIÓN			
	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
21/01/2025				X
23/10/2025				X
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD				
NOMBRES Y APELLIDOS	JALICSSA ARRIETA ORTEGA			

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CARGO	COORDINADORA PIC	PERFIL	PSICOLOGA
QUIENES EJECUTAN			
NOMBRES Y APELLIDOS	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PERFIL	Psicóloga con experiencia e idoneidad de más de dos años (2) en programas de Convivencia social y salud mental
INVITADOS (VEEDORES)			
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	CARGO	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO
NOMBRES Y APELLIDOS	TATIANA OROZCO	CARGO	VEEDOR COMUNITARIO
NOMBRES Y APELLIDOS	KARINA ROSADO ROA	CARGO	VEEDOR COMUNITARIO

POBLACION OBJETO					
Población sujeta	ADOLESCENCIA,JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	No de asistentes	51	101%	Cumplimiento
	ADOLESCENCIA,JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	Meta esperada	50		

BARRIO HIPODROMO					
0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	0	16	4	0
BARRIOLA CENTRAL					
0	0	1	15	14	1

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

BARRIO HIPODROMO	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	18	2	3	15	2	0	0	0	0	0	0	20	1

BARRIO LA CENTRAL	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	31	0	19	12	0	0	0	3	0	0	0	31	1

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS – BARRIO HIPODROMO						
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	NO REPORTA	SALUD TOTAL	SURA	SANITAS
4	1	6	2	3	1	3

AFILIACION DE SALUD EPS – BARRIO LA CENTRAL						
NUEVA EPS	CAJACOPI	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTAL	SURA	SANITAS
4	1	7	5	10	3	1

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Dias/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
21/10/2025	9:00 am	**2 horas**	Barrio Hipódromo	50	2
23/10/2025	8:30 am	**2 horas**	Barrio La Central	38	3

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

 Se da inicio a la actividad desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08., en el barrio Hipódromo siendo las 9:00 am y en el barrio La Central, siendo las 8:30 AM

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

 Para la realización se contacta en el barrio Hipódromo a la señora Yenis Pua Ríos y en el barrio la Central a la señora Edna Martínez, líder comunitaria, con quienes se dialoga la temática a promocionar y se le solicita que al momento de la actividad convoquen a la población que requiere la actividad para su realización.

 Se inician las actividades resaltando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08, el tema se desarrolla a través de un taller educativo en la cual se aborda el contenido temático empleando lluvia de ideas, dinámicas y exposición de los conceptos tratados y así interactuar con los participantes.

3. **Realización de la actividad.**

 La actividad comienza destacando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08. Se abordan las temáticas a través de una lluvia de ideas, dinámicas, participación, e interacción con los participantes.

 Guías de atención a la mujer y niño maltratado

 Las violencias de género y sexual son una violación de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, libertad e igualdad, entre otros. De igual manera, son una problemática de salud pública por las afectaciones en la

salud de las víctimas directas, sus familias y la sociedad en general, y por su magnitud, es decir, la gran cantidad de población afectada, principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con las Guías de Atención al Menor y a la Mujer Maltratada (Resolución 412 de 2000); además, a través de la Resolución 459 de 2012 ha adoptado el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, que establece que "en el marco del sistema de salud colombiano, toda situación de violencia sexual es considerada como una urgencia médica que requiere atención inmediata, tanto física como mental, independientemente del tiempo transcurrido entre la ocurrencia del acto de violencia sexual y la consulta al sector salud".

En virtud del cumplimiento de las funciones del sector, se han adelantado acciones para el fortalecimiento institucional de los actores del SGSSS dirigido a las acciones de prevención, atención, restablecimiento de derechos de las víctimas de violencia sexual, a la implementación de las rutas intersectoriales para la atención de los diferentes tipos de violencias de género y sexual, y a favorecer la participación y movilización de las comunidades para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos y la no tolerancia de dichas violencias.

La violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

La violencia tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las niñas y los niños, y sus comunidades. Puede resultar en la muerte, incluidos los homicidios de niños y jóvenes. La violencia también se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, incluido el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas, así como la adopción de conductas de alto riesgo como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección. Los costos sociales y económicos de la violencia son altos y a menudo para toda la vida, incluido el bajo rendimiento escolar, un mayor riesgo de desempleo y pobreza, así como una asociación a la pertenencia en pandillas o crimen organizado.

La violencia contra las niñas y los niños se puede prevenir. Esto requiere un enfoque multisectorial que aborde los determinantes sociales de la violencia. La salud no es el único sector, pero es importante. La función del sector de la salud incluye ayudar a identificar el abuso en etapas muy tempranas, brindar a los sobrevivientes el tratamiento y el apoyo necesarios y derivar a las niñas y los niños a servicios esenciales en otros sectores. En colaboración con otros, el sector de la salud también debe trabajar para evitar que se produzca violencia. Hay oportunidades para intervenir temprano y así reducir la carga de la violencia en la Región, por ejemplo, integrará la prevención de la violencia en esfuerzos más amplios para mejorar la salud y el bienestar de las niñas y los niños o adolescentes.

El objetivo principal de las guías es:

- Atención integral: Ofrecer atención en salud física, mental, sexual y reproductiva.

Protección: Acceder a medidas de protección específicas e inmediatas para proteger la vida de las víctimas y evitar que los hechos se repitan.

- Prevención: Promover relaciones no violentas y prevenir la violencia de género y sexual, así como el maltrato infantil.

Detección y diagnóstico: Identificar y diagnosticar casos de violencia para brindar el tratamiento y apoyo necesarios.

- Acceso a la justicia: Garantizar que las víctimas puedan acceder a la justicia y obtener reparación por los daños sufridos.

Empoderamiento: Apoyar a las víctimas en su proceso de recuperación y empoderamiento.

En resumen, las guías de atención a mujeres y niños maltratados buscan:

- Restaurar la salud y el bienestar de las víctimas.
- Protegerlas de futuros abusos.
- Empoderarlas para que puedan ejercer sus derechos y vivir libres de violencia.
- Prevención y detección temprana de casos de maltrato infantil.
- Promover una cultura de no violencia y respeto por los derechos humanos.

Lineamientos de la Ley 1257/08

La ley 1257 de 2008, creada para la protección integral de las mujeres, es una norma que permite garantizar una vida libre de violencia y en la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Así mismo, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar y se dictan otras disposiciones que ayudan a proteger a las mujeres, tales como:

1. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.
2. Define el daño y sufrimiento psicológico, físico, sexual, económico y patrimonial, que sufren las mujeres como consecuencia de la violencia.
3. Define y sanciona el acoso sexual.
4. Incorpora la violencia sexual en el contexto intrafamiliar y agrava estos delitos.
5. Establece que las medidas de protección sean también aplicadas a personas que cohabiten o haya cohabitado.
6. Ordena las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencia.

¿Qué es la violencia contra la mujer?

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2)

¿Cómo se manifiestan las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres son un delito que se manifiesta de múltiples formas: Física, psicológica, sexual y económica. Las mujeres pueden ser víctimas de varias formas de violencia a la vez.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2 y 3)

- Violencia física: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.

- Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.

- Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.

- Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, la destrucción de instrumentos de trabajo o las restricciones para el uso de pertenencias y documentos personales, entre otros.

Las violencias contra las mujeres pueden afectar a cualquier mujer sin excepción.

Se pueden presentar a lo largo de su ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez.

Las violencias contra las mujeres se cruzan con otros factores de vulneración específicos como la etnia, el estrato socio-económico, el tipo de trabajo u ocupación, la orientación sexual, la condición de discapacidad o el origen rural o urbano; por ello es fundamental considerar las afectaciones y requerimientos particulares de las mujeres víctimas de violencia atendiendo a su edad, pertenencia étnica, identidad de género y orientación sexual, a su condición de víctimas del conflicto armado, habitanza en calle, etc.

¿Dónde se pueden presentar las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el espacio privado como en el espacio público. Es decir que las mujeres pueden ser víctimas de violencias en el ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja, de las violencias en el ámbito comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja: Hace referencia a las violencias que se producen cuando se tiene algún tipo de parentesco, vínculo familiar, relación de pareja o expareja con la persona responsable de la agresión. Se incluye a los cónyuges o compañeros permanentes que convivan o haya convivido aun cuando no tengan hijas e hijos en común, a las parejas que no vivan juntas y a las exparejas. También es importante considerar que este ámbito comprende a cualquier integrante de la familia (madre, padre, hijas, hijos, abuelas, abuelos, hermanas y hermanos, etc..) incluyendo a cualquier otra persona que se encuentre integrada a la unidad doméstica de manera permanente, por ejemplo, las trabajadoras domésticas

Finalmente se lleva a cabo una dinámica pedagógica realizando con los participantes una actividad lúdica – pedagógica, aquí a través del juego se realizaron preguntas y respuestas rápidas en torno a lo información recibida, la persona que no respondía correctamente debía realizar una pequeña sanción divertida frente a los demás, la sesión educativa culmina cerrándose a las 11:00 am en el barrio Hipodromo y a las 10:30 a.m. en el barrio La Central.

4. Curso de vida.

Adolescencia, Juventud, adultez y vejez

5. Resultados obtenidos

- ✓ Se logro sensibilizar y educar a la población participante
- ✓ Se conto con el 101% de la asistencia solicitada

6. Recursos utilizados

a. Talento humano

- ✓ 1 coordinadora PIC
- ✓ 1 psicóloga

b. Apoyo logistico

- Agua
- Sillas
- Videos o ilustraciones usadas como imagen para educar en temática

c. **Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)**

- ✓ Folletos alusivos al tema
- ✓ Pendones

7. **Observaciones**

Para lograr cumplir con el objetivo de esta estrategia en cuanto al número de participantes, se realizaron dos actividades, las cuales se encuentran unificadas en este informe. Estas fueron en diferentes fechas y diferentes barrios.

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-06-30

GALERÍA

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 21 de octubre de 2025 Hora: 9:00 am – 11:00 am
BARRIO HIPODROMO






Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 21 de octubre de 2025 **Hora: 9:00 am – 11:00 am**
BARRIO HIPODROMO



DESCRIPCION:

En las fotografías se puede observar cada uno de los pasos en los cuales se desarrolló el taller, conforme a las especificaciones de la actividad.

Se puede observar el taller lúdico pedagógico donde los asistentes están participando en la actividad, haciendo actividades como cambios de roles

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 23 de Octubre de 2025 **Hora: 8:30 am – 10:30 am**
BARRIO LA CENTRAL







Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 23 de Octubre de 2025 **Hora: 8:30 am – 10:30 am**
BARRIO LA CENTRAL





DESCRIPCION:

En las fotografías se puede observar cada uno de los pasos en los cuales se desarrollo el taller, conforme a las especificaciones de la actividad.

Se puede observar el taller lúdico pedagógico donde los asistentes están participando en la actividad, haciendo actividades como cambios de roles

ENTREGA DE MATERIAL

21 DE OCTUBRE HIPODROMO



23 DE OCTUBRE LA CENTRAL



DESCRIPCION
Siendo las 9:50 am se entrega flayer con los contenidos explicados durante la actividad

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS

21 DE OCTUBRE HIPODROMO



23 DE OCTUBRE LA CENTRAL



DESCRIPCION
Se evidencia entrega de hidratación

IMPRESOS

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CONCLUSIONES
Al finalizar el taller se realizan preguntas a los participantes y se abre una sesión para responder preguntas relacionadas con el tema.

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	Fecha de entrega	Responsable Nombres y Apellido/cargo
1			

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Item resueltos/ Item tratados	
Anterior	16	Tengo que revisar	21/10/2025	11:00 AM	101%	
ACTUAL	**17**	21/10/2025				
ACTUAL	**17**	23/10/2025	23/10/2025	10:30 AM		

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDNADORA PIC	Debe ser firmado unicamente en físico
2	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PIC	PSICOLOGA	Debe ser firmado unicamente en físico

Hospital
Materno Infantil

BARRIO HIPODROMO

82

ALCALDÍA
SOLEDAD

83

Hospital Materno Infantil

ALCALDÍA SOLEDAD

Soledad / Atlántico, 10 de octubre de 2025

Señor(a) YENIS PUA RIOS

Dirección: Cra 31 # 24-87

Barrio: HIPODROMO

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar:
Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Yenis Pua Rios
32863080
3015096431

Cantidad de personas a intervenir: 50

Responsables: Ps Grissell Parada de la Cruz

Fecha Realización actividad: 21 de Octubre de 2025

Hora: 9:00 AM.

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

Hospital Materno Infantil

FO-PIC-02.V1

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 21 Octubre de 2025

Lugar: Cra 31 # 24-87

Hora Inicio: 9:00 am **Hora final:** 11:00 am

Ámbito: Urbano **Entorno:** Comunitario

PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL YY SALUD MENTAL

Participantes:

Padres de Familia.

Temas: promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Objetivo:

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Orssell Parada Dejar.	1143115384	Psicologa	Orssell Parada
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Jenis Pua Rios	32863080	M. Comunitaria	Jenis Pua R
3015096435 TELEFONO			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Tatiana Orozco.	1043131508	Madre	Tatiana O!
TELEFONO			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA:	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
INTERVENTOR:	GISSELL PARADA DE LA CRUZ
ENTORNO:	COMUNITARIO
CIUDAD:	Hipodromo
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	Tatiana Orozco

Año	Mes	Día
2025	10	21

No	DATOS DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		UBICACIÓN		ATENCIÓN EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACIÓN						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	F	M	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADO	EPS	INDÍGENA	JAC	MIGRANTE	VÍCTIMA DEL CONFLICTO	DESPLAZADO	OTRO(S)	
1	Eduardo Orozco	1043132688	21	X		20 de Julio	3242731872		X		Coosalud							Eduardo
2	Leticia San Martin	1006787776	24	X		Ciudad Talloce	3043465693		X		Salud total							Leticia San Martin
3	Anna Rojas	1688278852		X		20 de julio	3046284168		X		mutual ser							Anna Rojas
4	Maria Perez	1045166094	22	X		Normandia	3017457022		X		SURA							Maria Perez
5	Maribel Osorio	5939800	23	X		cra 37 calle 18	3046278498		X		mutual ser							Maribel Osorio
6	Wendy Ria	1234892736	25	X		Salamanca	3007127762		X		Salud total							Wendy Ria
7	Dulema Sierra	1001883174	26	X		Calle 24a #24-37	3245782297		X		mi EPS							Dulema Sierra
8	Jutey Perez Moreno	1140883152	28	X		Carrera 35#20-46	3246631949		X		Sanitas							
9	Valery Verbena Ortega	1093667370	19	X		C11 29 #37-06	3022806628		X		mutual ser							Valery Verbena
10	Gabriela Urrea	1043190223	24	X		C175A #89-29	3126005726		X		Sura							Gabriela Urrea
11	Jorge Cuellas	91706022	50		X	cra 7 #56-21	3113495418		X		H. Ser							Jorge B.
12	Dafraga Gonzalez	1045753258	26	X		cra 17 # 41C-84	3226812559	X			N. EPS							Dayana G.
13	Rafael Herrera	1001873185	27		X	Hipodromo	3148152245	X			Sura							Rafael H.
14	Yoeli Rivera	26529465	40	X		clle 55 # 25-09	3216670689			X								Yoeli Rivera
15	Daniela Vergara	1007163944	21	X		Clle 58B #26-44	3137727810	X			H. Ser							Daniela V.
16	Andrea Ballesras	1045760662	25	X		cra 38 # 57B-88	3226525315	X			H. Ser							Andreas.
17	Yendelis Ramirez	31586507	22	X		Cra 41b #57-29	3245035055			X								Yendelis R.
18	Yerisa Bolano	1080541334	30	X		Cra 41 #56b-19		✓			Nueva EPS							Yerisa B.
19	Karol Urda Martinez	1143116969	25	X		Cra 40B #55-12	3243901944	X			N. EPS							Karol Urda
20	Ruth Perez M.	39092345	54	X		cra 40 # 56A-03	3175649017		X		Salud TV							Ruth Perez

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Tratamiento de registros de Los Datos personales en el presente formato, será conforme a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad y la resolución que garantiza el uso de los mismos con la finalidad de atención a niños y mujeres gestantes y demás de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales, en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, modificada y reglamentada por el decreto 1377 de 2013, además de la resolución 1995 de 1999 y demás normas concordantes que regulen el tema, para garantizar el derecho de habeas data.

Hospital
Materno Infantil

BARRIO LA CENTRAL

86

ALCALDÍA de
SOLEDAD

87

Hospital
Materno Infantil

ALCALDÍA DE SOLEDAD

Soledad / Atlántico: 20 de octubre de 2025

Señor(a) EDNA MARTINEZ

Dirección: clle 69 # 4d - 45

Barrio: LA CENTRAL.

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la salud de la población a través de la promoción en salud.

Actividad a Desarrollar:
Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Cantidad de personas a intervenir: 50 Personas

Responsable: Ps Cossell Parada De La Cruz

Fecha Realización actividad: 23 de Octubre de 2025

Hora: 8:30 am

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Edna K Martinez A.
CC. 1052701780.
3176899442.

Atentamente,

ALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

Hospital Materno Infantil

FO-PIC-02.V1

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 23 de Octubre del 2025

Lugar: LA CENTRAL.

Hora Inicio: 8:30 AM Hora final: 10:30 AM.

Ámbito: URBANO Entorno: COMUNITARIO

PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Participantes:

Educadores, Padres de Familia y líderes Comunitarios.

Temas: promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Objetivo:

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación con la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Gissell Parada De la Cruz	1143115384	Psicologa	Gissell Parada
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Edna K Martinez Atencio	1052701980	Nutricionista.	Edna K Martinez
TELEFONO			
3126899442.			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Karina Rosada Roca	22040877-	Aux Pedagogico	Karina
TELEFONO			
3043577522			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil

E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

MICROAREA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
HOSPITALARIO	BISSELL PARADA DE LA CRUZ
SANITARIO	COMUNITARIO
LUGAR	La Central
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	Karina Posada

Mes: 10 Día: 23

N°	DATOS DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACIÓN EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACIÓN						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	F	M	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADO	EPS	INDÍGENA	AFRO	ROM	VICTIMA DEL CONFLICTO	DESPLAZADO	DISCAPACITADO	
1	Karina Posada	22640872	46	x		Kra 29 #53062	3043577913	x			Sura							Karina
2	Nuvia Fernandez	57349264	40	x		Calle 69 A # 44	3007173701	x			Coosalud							Nuvia
3	Jennifer Yanes Gutierrez	1151450022	32	x		Calle # 4 # 14-85	3012980982	x			Mutualser							Jennifer
4	Elsa Gomez Rodriguez	1047362098	27	x		Calle 3 #8-102	3022956377	x			Sura							Elsa
5	Andrea Cisneros Villarreal	1004885594	24	x		Cra 13H 21-01	3133934162	x			Salud Total							Andrea
6	Hailtro Cecilia Garcia H.	32.644.240	43	✓		CR 9A N° 11.50	3007010026	✓			Mutualser							Hailtro
7	Dayana Diaz Dayana	1077937912	20	✓		Trans-76 66 D-76-117	3133326297	x			Salud Total							Dayana
8	Norelis Ruiz	1005557898	26	✓		Tranv 20 Sur # 71 A 44	3013683179		x		Mutualser							Norelis
9	Maria Suarez	1234892579	25	✓		Diagonal 32 Trans 71 A Bis 16	3002713298		x		Mutualser							Maria
10	Paula Cantillo	1001879526	25	✓		Calle 66C # 5A 28	3241222553		x		Coosalud							Paula
11	Ibeth Monsalvo Montero	33224334	40	✓		Calle 54B # 7E-110	3218794215	x			Mutualser							Ibeth
12	Mercedes Nieblas Contreras	1042427837	36	✓		Calle 11 # 16 A 75	3233359154	x			Nueva EPS							Mercedes
13	Carol Tenorio	1007148	24	✓		Calle 49 49-90	3013535157	x			Mutualser							Carol
14	Melissa Vergara S.	1045717179	32	✓		Cra 36 #56-76	3135982859	x			Salud Total							Melissa
15	Daniela Villar Sandoval	1.001.945.248	23	✓		Calle 11 #12-36	3043844856	x			Sanitas							Daniela
16	Yaneth Isabel Gil Gil	24450020	34	✓		La Central	312 6729725	x			Nueva EPS							Yaneth
17	Jacinto Cura	22617132	47	✓		Dg 73 10 122	3043395227	x			Nueva EPS							Jacinto
18	Wendy Paola Guerra C	1143146384	31	✓		Calle 68A Tv 13 Bis 160	3006935975	x			Salud total							Wendy
19	Algenis Varela S.	1045147069	12	✓		Cr 4 N° 67 A 12	3136320836		x		Coosalud							Algenis
20	Miladis Carrillo	1043138065	21	✓		Cra 4 N° 67 A 12	3242921428		x		Coosalud							Miladis

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadoras, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto intencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidos en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ALCALDÍA DE SOLEDAD

SECRETARÍA DE SALUD

49

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	GISSELL PARADA DE LA CRUZ
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	La central
UNIDAD DE LA ACTIVIDAD	Karina Rosada

AÑO	MES	DÍA
2019	10	23

Nº	DATOS DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACIÓN EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACIÓN						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	F	M	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADO	EPS	VÍCTIMA	JAC	VULNERABLE	VÍCTIMA LEY 1257/2008	DESPLAZADO	GITANO	
1	Carlis Cristina Riveira	50144924	25	V		Los Angeles	3207696889	V			Salud Total			V				Carlis
2	Valerio mario	1043776944	27	V		D7 = 78A3	3243527707	V			Salud 062			V				Valerio
3	YERELYS Aguilar C	1143169497	26	V		CL68A#2A1A Sur-160	3012396318		/		Sura							Yerelys A.
4	Juliana mendoza A	1035153518	24	—		Mz SV2 A Sur 74-75	3174750793		/		Cosalud							Juliana M
5	Angie Liñan	1043730670	26	V		La central	3008684172		/		Salud total							Angie Liñan
6	Isabel Guerrero pedroza	32.797059	49	/		Kra 49 # 28-25	3045749874		/		Salud total							Isabel Guerrero
7	Karyuli Benitez	1143582021	22	/		M1 L6	3146737122		/		Sanitas			V				Karyuli B.
8	Orfelina Cervantes	32815695	66	X		Cra 38 # 57-20	3017357721		X		Cosalud							Orfelina C.
9	Hilda mejia	1080070869	38	X		Cra 40 # 56 # 16	3006795675		X		mutual ser							Hilda mejia
10	Camila Miranda	1043678891	25	X		Cra 38 # 57 B 13	3019798313	X			Si Total							Camila
11	Maria Villalba	50948497	53	X		cra 37 # 55-33	3116670316	X			N. EPS1							Martha Villalba
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidos en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la E.S.E. Hospital Materno Infantil de Soledad y a la institución educativamente por ella contratada a hacer uso de la imagen y audiovisual tomada durante el desarrollo de la actividad, actividades y/o eventos que se realicen en el marco de la misma, así como a incluir en bases de datos y archivos con fines propios, propios y/o de la misma institución. Usted también autoriza a la E.S.E. Hospital Materno Infantil de Soledad y a la institución educativamente por ella contratada a hacer uso de los datos personales suministrados en el presente formato, así como a incluir en bases de datos y archivos con fines propios, propios y/o de la misma institución. Usted también autoriza a la E.S.E. Hospital Materno Infantil de Soledad y a la institución educativamente por ella contratada a hacer uso de los datos personales suministrados en el presente formato, así como a incluir en bases de datos y archivos con fines propios, propios y/o de la misma institución.

ALCALDÍA DE SOLEDAD

Dirección: Carrera 46 # 54-43, Soledad, Atlántico
Teléfono: (+57) 6020000 ext. 1000 | info@hmisoledad.gov.co
www.hmisoledad.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD

06

Hospital
Materno Infantil

ACTIVIDAD No. 18

ALCALDÍA
SOLEDAD

Hospital
Materno Infantil

ACTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

LOGROS: Fortalecimiento de capacidades comunitarias: Se logró capacitar a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, promoviendo conocimientos fundamentales sobre la convivencia social y la prevención de la violencia intrafamiliar.
Sensibilización sobre rutas de atención: Se incrementó el nivel de conocimiento de la población intervenida sobre la ruta de atención a mujeres, niños y niñas víctimas de maltrato, facilitando el acceso oportuno a los servicios de protección.
Apropiación de las guías de atención: se dio a conocer el uso de las guías de atención para la mujer y el niño maltratado, mejorando la identificación temprana de casos y la activación de protocolos institucionales.
Difusión de la Ley 1257 de 2008: Se promovió el reconocimiento y comprensión de los lineamientos de la Ley 1257/08, generando conciencia sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos legales para su protección.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA: Esta actividad se realizó en el CDI NUEVA ESPERANZA del municipio de soledad.

Se explica la temática a tratar que para esta actividad es la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Se cuenta con el apoyo de una psicóloga, esto con el fin de explicar la temática, ejecutar las tomas fotográficas, entrega de folletos y afiches e insumos necesarios para incentivar la realización de la actividad.

FECHA DE EJECUCIÓN: 31 DE OCTUBRE DEL 2025.

LUGAR: CDI FERROCARRIL

ENTORNO: COMUNITARIO.

POBLACIÓN OBJETO: JUVENTUD, ADULTEZ.

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

ALCALDÍA SOLEDAD

CERTIFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2025" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2025-001 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO.

1.TRIMESTRE: III- MES DE OCTUBRE

2.ITEMS: 25

PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

4. **FECHA:** 31 DE OCTUBRE DEL 2025

SINDY MEJIA
CC.
JEFE DE SALUD PUBLICA

Hospital Materno Infantil

ALCALDÍA SOLEDAD

Soledad / Atlántico, 25 de Octubre de 2025

Señor(a) Milena Geronimo Vargas

Dirección: Clle 27 # 30-26

Barrio: ferrocarril

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 y en Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar:
Desarrollar actvidades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Cantidad de personas a intervenir: 50

Responsables: Ps Cassell Parada De La Cruz

Fecha Realización actividad: 31 de Oct de 2025

Hora: 8:00am

Milena Geronimo Vargas.
22.581339
3003594422

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

Hospital Materno Infantil

FO-PIC-02.V1

CERTIFICADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 31 de oct de 2025

Lugar: Ferrocarril.

Hora Inicio: 8:00 am Hora final: 10:00 am

Ámbito: Urbano Entorno: Comunitario

PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Participantes:

Talento humano del COI.

Temas: promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Objetivo:

Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación con la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Cassell Parada De la Cruz	1143115384	Psicologa	Cassell Parada
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Milena Geronimo Vargas	22.581.339	Directora	
TELEFONO 3023914472			

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Yenis Cepeda	22.681.891	Docente	
TELEFONO			

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	GISSELL PARADA DE LA CRUZ
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	CDI. Ferrocarril
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Monica Perez

AÑO	MES	DIA
2023	10	31

N°	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACION		ATENCION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO ASEGURADO	EPS	VICTIMA	ADULTO MAYOR	GESTANTE	DISCAPACITADO	LACTANTE		
1	Vanessa Ospino Z	55224102	46	✓		Cra 12 A # 58-46	3050825505	✓			Cocaglud							Vanessa O.
2	Jorledis J. Gchorquez V.	1129507878	40	✓		Cra 23a # 50-28	3024694736	✓			Coosalud							Jorledis J. G V.
3	María Loza Bolivar	32648375	66	✓		Cra 30 # 71-41	3002636575	✓			V Deve B							María Loza B.
4	Cristina Fontalvo Mercado	32868088	50	✓		Cll 21 N 22-70	3026543034	✓			N. EPS							
5	Diana caballero M	39.092.247	51	✓		Cll 21 N: 22-70	3004041890	✓			Sura							Diana C.
6	Ermelina Hansen S	32783667	49	✓		Cll 21 #: 22-70	3008583761	✓			Saludtotal							Ermelina H.
7	Flor Coronell B	32870533	50	✓		Mar 34 # 29-122	3023733060	✓			Nueva EPS							Flor Coronell
8	Dina Pareja De Aguas	1046812554	39	✓		Cra 4 # 1-30	3147628272	✓			Nueva EPS							Dina Pareja
9	Kelly Torres M	1049596266	28	✓		Cra 14B # 46-29	3144495073	✓			Salud total							Kelly Torres M
10	Yuranis salgado	55232816	45	✓		Calle 33-56-09	3014183259	✓			Sura							Yuranis S.
11	Carce Ropero	45780915	47	✓		Calle 62-05-9	3104457736	✓			Nueva EPS							Carce Ropero.
12	Belen Saumeth	32859843	50	✓		Calle 18 - 13-33	3016372130	✓			Sanitas							Belen Saumeth
13	Gregoria Estrada	32782575	52	✓		Calle 65B N 12 53	3006482483	✓			Cafam							Gregoria Estrada
14	Felida Arevalo Muñoz	57463309	53	✓		K 6B 34 15	3107117318	✓			NEPS							Felida Arevalo M.
15	Claire Solano	22532658	47	✓		Cll 14 # 21 A 20	3117085039	✓			Sanitas							Claire Solano
16	Yeylo Ulloa	32613929	32	✓		Calle 78 con 1a 4A	3016352787	✓			Sanitas							Yeylo Ulloa
17	Yudith González A	22649774	45	✓		Cra 18 # 21-15	3003993207	✓			Salud Total							Yudith G.
18	Milagro Solano O	1143151151	28	✓		Cl 18B # 56-38	3104904805	✓			Salud total							Milagro Solano
19	Silvana Palomozo	22606781	44	✓		Cll 4 N 22903	3017235095	✓			Mutual Ser							Silvana Palomozo
20	Liz Martinez Altamar	1007277726	24	✓		Cll 73 # 15-48	3015265581	✓			Sura							Liz Martinez

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

ALCALDÍA de SOLEDAD

SECRETARÍA DE SALUD

96

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	GISSELL PARADA DE LA CRUZ
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	CRI Ferrocarril
TEMA DE LA ACTIVIDAD	Monica Perez

AÑO: 2023 MES: 10 DIA: 31

N°	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACION		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	VINCULADO	EPS	VICTIMAS	ETNIA	MIGRANTE	DISCAPACIDAD	GESTANTE Y LACTANCIA	HABITANTE DE CALLE	
1	Dalliana Fernanda de la Cruz	32739959	50	✓		calle 7 bf 25 Barrio	3015810566	✓			Salud total							Dalliana Fernanda
2	Tatiana Cabrera Cera	1042423489	39	✓		K 34 # 39-55	3184476421	✓			Sura							Tatiana H. C.
3	Monica Cespedes	22561 89144				Cra 50 B # 129-88	3135843991	✓			Sura							Monica
4	Adriana Cervantes V.	22 581 339	52	✓		Cra 7B # 34-100	3023944472	✓			Nueva EPS							Adriana Cervantes
5	Nelson Ortiz Guarnizo	34.951416	58	✓		Cra 30 # 26-100	3017392015	✓			Salud total							Nelson Ortiz G.
6	Viviana Ruiz Barrigan	1001859033	25	✓		Cll 16A # 12-03	3012752175	✓			Mutual ser							Viviana Ruiz
7	Ana Isabel Medina	1065122915	32	✓		Cr 18 # 18-39	3006864411	✓			Sanitas							Ana Isabel
8	Kaba Boras Palomo	44135878	43		✓	Kra 44A # 27C 54	3022175183	✓			S. total							Kaba Boras
9	Adriana Peñaloza Vega	1193141214	34	✓		Cra 51A # 179	3245089882	✓			Sanitas							Adriana
10	Ana Alvarez M.	32.870.531	51	✓		Calle 18C # 53-23	3013538883	✓			Nueva EPS							Ana Alvarez
11	Jacqueline Contreras	26813274451		✓		Calle 10A 3 Asturias	3246354801	✓			Salud total							Jacqueline Contreras
12	Ruth Castro Patiño	32893608	49	✓		Calle 11A 24 3NS-35	3135574231	✓			Nueva EPS							Ruth Castro P.
13	Claudia Montes Barros	40950056	48			Cll 21A # 38D 56	3015894015	✓			SAO ITAU							Claudia M. B.
14	Norma Padilla N	50.896.106	62	✓		Kra 4 AN # 32.111	3205346973	✓			Salud total							Norma Padilla
15	Yadys Espitia C	1042419618	29	✓		Kra 34 # 26-111	3017341333	✓			Salud total							Yadys Espitia
16	Fabian Fontalvo H	32869724	44	✓		Calle 7 # 13-61	3043695250	✓			S. total							Fabian Fontalvo
17	Elizabeth Sierra V.	22546813	50		✓	Cll 15 K 4A - 69	3116531857	✓			S. total							Elizabeth Sierra V.
18	Andry Pua Guerra	1143114575	36	✓		Kra 15B # 56C 33	3237946542	✓			S. total							Andry Pua G.
19	Sixta Puello	32855211	65	✓		Tra 7 45A 22	3205.211	✓			S Total							Sixta Puello
20	Dary Barrios Ortiz	32861817	53	✓		Cra 24A # 18-05	3166905229	✓			Nueva EPS							Dary Barrios

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadoras, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mancomunadamente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la aplicación de las directrices definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Diligenciar el registro de los datos personales en el presente formato, usar solamente en ESE Hospital Materno Infantil. Objeto de cobrar y la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de cobrarle el derecho de registro y asistencia del cuerpo de asistencia médico social. Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, además puede ejercer los derechos de acceso, corrección, cancelación y oposición de sus datos personales. Para ejercer estos derechos puede comunicarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley sobre el decreto 1581 de 2012 cuando la entidad no haya dado cumplimiento a los términos establecidos por ley para dar respuesta a la solicitud de supresión de sus datos de los casos en que no sea procedente accederse en forma gratuita a los mismos.

ALCALDÍA de SOLEDAD

Dirección: Carrera 21 # 18 con Avenida, SOLEDAD, Colombia
Teléfono: +57 (605) 9206211 - info@hmisoledad.gov.co
www.hmisoledad.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD

97

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: PO-PIC-02
VERSIÓN: 01
FECHA APROBACIÓN:

PROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
RESPONSABLE	GISSELL PARADA DE LA CRUZ
ENTORNO	COMUNITARIO
LUGAR	CDI Ferrocarril
TEMA DE LA ACTIVIDAD	Hombres Reez

Año	Mes	Día
2025	10	31

N°	DATOS DE IDENTIFICACIÓN			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACIÓN EN SALUD				POBLACIÓN A LA PERTENECE						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	F	M	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO AFILIADO	EPS	DESPLAZADO	JAC	MIGRANTE	VÍCTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACITADO	LGTBIQ+	
1	Yamirth Tapia Castro	1044451001	26	✓		Calle 77 Cra 7C	3052053522	✓			Nueva EPS							Yamirth T.
2	Marleny Castro	22865269	45	✓		Calle 24 #218-16	3114155573	✓			S. Total							Marleny
3	Kareem Soraya Rudas Betsy Escorcia	1043291130	39	X		Cra 48 #15 23 mza.	3158817493	X			Nueva EPS							
4																		
5	Jasmin Polo	327527197	54	X		Cll 54C # 41-31	3002067615	X			N. EPS2							Jasmin Polo
6	Luz days Vega	1234568308	27	X		Cll 55F # 18-77	3013958245		X		mutual S1							Luz days
7	María Perez Palomeque	1001780435	23	X		Cll 78D # 22 -59	3053319706		X		Sura							
8	Milena Fernandez	1007219761	22	X		Cll 17 e Cra 50-27	3012725032		X		mutual S2							Milena F.
9	Maria E arriola	64726884	40	X		Cra 9b # 99-76	3244414402	X			coosalud							Maria Arriola
10	Melanye Camargo	1043132772	22	X		Kra 45 # 47-37	3046312405	X			N. EPS 1							Melanye C.
11	Briana Lara	1045141953	32	X		Cll 67A # 4-34	3244899725	X			coosalud							Briana Lara
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ACTIVIDAD: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en realación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Validación en registro de los datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de atender el derecho de registro y evidencia de acuerdo a presencia institucional. Estos fines de información serán dirección y ubicación, actualizar y verificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley establecida 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACIÓN	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN			Acta No
Nombre de la actividad: **Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guias de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.**		EJECUCION DEL CONTRATO NO	18
ORDINARIA	☒		
EXTRAORDINARIA	☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	Dar a conocer las leyes que garantizan derechos a los niños, niñas, adolescentes y mujeres, con esto se busca proteger estaos grupos poblacionales que han sido victimas de violencia y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					
FECHA PROYECTADA					
FECHA Según cronograma - AAAA-MM-DD		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
31/10/2025					X
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS		JALICSSA ARRIETA ORTEGA			
CARGO	COORDINADORA PIC	PERFIL	PSICOLOGA		

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

QUIENES EJECUTAN					
NOMBRES Y APELLIDOS	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PERFIL	Psicóloga con experiencia e idoneidad de más de dos años (2) en programas de Convivencia social y salud mental		
INVITADOS (VEEDORES)					
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	CARGO	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO		
NOMBRES Y APELLIDOS	MONICA PEREZ	CARGO	VEEDOR COMUNITARIO		
POBLACION OBJETO					
Población sujeta	JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	No de asistentes	50	100%	Cumplimiento
	JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ	Meta esperada	50		

0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	0	0	9	38	3

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

BARRIO FERROCARRIL	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	50	0	47	3	0	0	0	0	0	0	0	50	1

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS.

AFILIACION DE SALUD EPS						
NUEVA EPS	CAFAM	MUTUALSER	COOSALUD	SALUD TOTAL	SURA	SANITAS
13	1	5	4	15	6	6

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Dias/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
31/10/2025	8:00 am	**2 horas**	CDI FERROCARRIL	21	3

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. **Apertura: Bienvenida y presentación**

 Se da inicio a la actividad desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08., en el barrio Primero de mayo, siendo las 8:00 am

2. **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

 Para su realización se contacta a la señora Milena Gerónimo Vargas, con quien se dialoga la temática a promocionar y se le solicita que al momento de la actividad convoque a la población que requiere la actividad para su realización.

 Se inicia la actividad resaltando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08, el tema se desarrolla a través de un taller educativo en la cual se

aborda el contenido temático empleando lluvia de ideas, dinámicas y exposición de los conceptos tratados y así interactuar con los participantes.

3. **Realización de la actividad.**

La actividad comienza destacando la importancia de conocer las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08. Se abordan las temáticas a través de una lluvia de ideas, dinámicas, participación, e interacción con los participantes.

Guías de atención a la mujer y niño maltratado

Las violencias de género y sexual son una violación de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, libertad e igualdad, entre otros. De igual manera, son una problemática de salud pública por las afectaciones en la salud de las víctimas directas, sus familias y la sociedad en general, y por su magnitud, es decir, la gran cantidad de población afectada, principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con las Guías de Atención al Menor y a la Mujer Maltratada (Resolución 412 de 2000); además, a través de la Resolución 459 de 2012 ha adoptado el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, que establece que "en el marco del sistema de salud colombiano, toda situación de violencia sexual es considerada como una urgencia médica que requiere atención inmediata, tanto física como mental, independientemente del tiempo transcurrido entre la ocurrencia del acto de violencia sexual y la consulta al sector salud".

En virtud del cumplimiento de las funciones del sector, se han adelantado acciones para el fortalecimiento institucional de los actores del SGSSS dirigido a las acciones de prevención, atención, restablecimiento de derechos de las víctimas de violencia sexual, a la implementación de las rutas intersectoriales para la atención de los diferentes tipos de violencias de género y sexual, y a favorecer la participación y movilización de las comunidades para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos y la no tolerancia de dichas violencias.

La violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

La violencia tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las niñas y los niños, y sus comunidades. Puede resultar

en la muerte, incluidos los homicidios de niños y jóvenes. La violencia también se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, incluido el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas, así como la adopción de conductas de alto riesgo como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección. Los costos sociales y económicos de la violencia son altos y a menudo para toda la vida, incluido el bajo rendimiento escolar, un mayor riesgo de desempleo y pobreza, así como una asociación a la pertenencia en pandillas o crimen organizado.

La violencia contra las niñas y los niños se puede prevenir. Esto requiere un enfoque multisectorial que aborde los determinantes sociales de la violencia. La salud no es el único sector, pero es importante. La función del sector de la salud incluye ayudar a identificar el abuso en etapas muy tempranas, brindar a los sobrevivientes el tratamiento y el apoyo necesarios y derivar a las niñas y los niños a servicios esenciales en otros sectores. En colaboración con otros, el sector de la salud también debe trabajar para evitar que se produzca violencia. Hay oportunidades para intervenir temprano y así reducir la carga de la violencia en la Región, por ejemplo, integrará la prevención de la violencia en esfuerzos más amplios para mejorar la salud y el bienestar de las niñas y los niños o adolescentes.

El objetivo principal de las guías es:

- Atención integral: Ofrecer atención en salud física, mental, sexual y reproductiva.

Protección: Acceder a medidas de protección específicas e inmediatas para proteger la vida de las víctimas y evitar que los hechos se repitan.

- Prevención: Promover relaciones no violentas y prevenir la violencia de género y sexual, así como el maltrato infantil.

Detección y diagnóstico: Identificar y diagnosticar casos de violencia para brindar el tratamiento y apoyo necesarios.

- Acceso a la justicia: Garantizar que las víctimas puedan acceder a la justicia y obtener reparación por los daños sufridos.

Empoderamiento: Apoyar a las víctimas en su proceso de recuperación y empoderamiento.

En resumen, las guías de atención a mujeres y niños maltratados buscan:

- Restaurar la salud y el bienestar de las víctimas.
- Protegerlas de futuros abusos.
- Empoderarlas para que puedan ejercer sus derechos y vivir libres de violencia.
- Prevención y detección temprana de casos de maltrato infantil.
- Promover una cultura de no violencia y respeto por los derechos humanos.

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

Lineamientos de la Ley 1257/08

La ley 1257 de 2008, creada para la protección integral de las mujeres, es una norma que permite garantizar una vida libre de violencia y en la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Así mismo, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar y se dictan otras disposiciones que ayudan a proteger a las mujeres, tales como:

1. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.
2. Define el daño y sufrimiento psicológico, físico, sexual, económico y patrimonial, que sufren las mujeres como consecuencia de la violencia.
3. Define y sanciona el acoso sexual.
4. Incorpora la violencia sexual en el contexto intrafamiliar y agrava estos delitos.
5. Establece que las medidas de protección sean también aplicadas a personas que cohabiten o haya cohabitado.
6. Ordena las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencia.

¿Qué es la violencia contra la mujer?

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2)

¿Cómo se manifiestan las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres son un delito que se manifiesta de múltiples formas: Física, psicológica, sexual y económica. Las mujeres pueden ser víctimas de varias formas de violencia a la vez.
(Ley 1257 de 2008, Artículo 2 y 3)

- Violencia física: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.

- Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.

- Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.

- Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

económicas con los hijos e hijas, la destrucción de instrumentos de trabajo o las restricciones para el uso de pertenencias y documentos personales, entre otros.

Las violencias contra las mujeres pueden afectar a cualquier mujer sin excepción.

Se pueden presentar a lo largo de su ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez.

Las violencias contra las mujeres se cruzan con otros factores de vulneración específicos como la etnia, el estrato socio-económico, el tipo de trabajo u ocupación, la orientación sexual, la condición de discapacidad o el origen rural o urbano; por ello es fundamental considerar las afectaciones y requerimientos particulares de las mujeres víctimas de violencia atendiendo a su edad, pertenencia étnica, identidad de género y orientación sexual, a su condición de víctimas del conflicto armado, habitanza en calle, etc.

¿Dónde se pueden presentar las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el espacio privado como en el espacio público. Es decir que las mujeres pueden ser víctimas de violencias en el ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja, de las violencias en el ámbito comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja: Hace referencia a las violencias que se producen cuando se tiene algún tipo de parentesco, vínculo familiar, relación de pareja o expareja con la persona responsable de la agresión. Se incluye a los cónyuges o compañeros permanentes que convivan o haya convivido aun cuando no tengan hijas e hijos en común, a las parejas que no vivan juntas y a las exparejas. También es importante considerar que este ámbito comprende a cualquier integrante de la familia (madre, padre, hijas, hijos, abuelas, abuelos, hermanas y hermanos, etc.,) incluyendo a cualquier otra persona que se encuentre integrada a la unidad doméstica de manera permanente, por ejemplo, las trabajadoras domésticas.

Finalmente se lleva a cabo una dinámica pedagógica realizando con los participantes una actividad lúdica – pedagógica, aquí a través del juego se realizaron preguntas y respuestas rápidas en torno a lo información recibida, la persona que no respondía correctamente debía realizar una pequeña sanción divertida frente a los demás, la sesión educativa culmina cerrándose a las 10:00 a.m.

4. **Curso de vida.**

 Juventud, adultez y vejez

5. **Resultados obtenidos**

 - ✓ Se logro sensibilizar y educar a la población participante
 - ✓ Se conto con el 100% de la asistencia solicitada

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

6. **Recursos utilizados**

 a. **Talento humano**

 - ✓ 1 coordinadora PIC
 - ✓ 1 psicóloga

 b. **Apoyo logistico**

- Agua
- Sillas
- Videos o ilustraciones usadas como imagen para educar en temática

 c. **Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)**

 - ✓ Folletos alusivos al tema
 - ✓ Pendones

7. **Observaciones:**

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

107

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

GALERÍA

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y líderes comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 31 de octubre de 2025 **Hora: 8:00 am – 10:00 am**









Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

EJECUCION

Nombre de la actividad: Desarrollar actividades educativas dirigidas a educadores, padres de familia y lideres comunitarios, interviniendo mensualmente a una población objeto mencionada, en relación a la promoción y prevención de la convivencia social, la apropiación de las atenciones definidas en las guías de atención a la mujer y niño maltratado, la ruta de atención de la violencia intrafamiliar y los lineamientos de la Ley 1257/08.

Fecha: 31 de octubre de 2025 **Hora: 8:00 am – 10:00 am**





DESCRIPCION:

En las fotografías se puede observar cada uno de los pasos en los cuales se desarrolló el taller, conforme a las especificaciones de la actividad.

Se puede observar el taller lúdico pedagógico donde los asistentes están participando en la actividad, haciendo actividades como cambios de roles

ENTREGA DE MATERIAL





DESCRIPCION
Siendo las 9:50 am se entrega flayer con los contenidos explicados durante la actividad

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

ENTREGA DE REFRIGERIOS Y/O INSUMOS





DESCRIPCION
Se evidencia entrega de hidratación

IMPRESOS





CONCLUSIONES
Esta actividad se llevó a cabo sin ningún contratiempo, iniciando y finalizando en los tiempos acordados. Al finalizar el taller se realizan preguntas a los participantes y se abre una sesión para responder preguntas relacionadas con el tema.

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	Fecha de entrega	Responsable Nombres y Apellidoscargo
1			

Acta No		TIEMPO	CIERRE			FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Ítem resueltos/ Ítem tratados	
Anterior	17	21/10/2025 23/10/2025	31/10/2025	10:00 AM	100%	
ACTUAL	**18**	31/10/2025				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDNADORA PIC	Debe ser firmado únicamente en físico
2	GISELL PARADA DE LA CRUZ	PIC	PSICOLOGA	Debe ser firmado únicamente en físico



Mensajes Clave

Empoderamiento de las víctimas, importancia de la prevención y la acción contra la violencia sexual.

Recuerda que esta información es un resumen y siempre es mejor consultar con un profesional para temas legales, médicos o de salud.



Lineas de Atención

- Línea Violeta #702: 3007078368
- Línea de Vida 155
- Línea 3399999 (CRUE)
- Línea de Atención de Emergencias 123
- Línea ICBF 141
- Línea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas 01 8000 52 20 20





NO VIOLENCIA DE GENERO



Ruta de atención integral para víctimas de violencia sexual

ALCALDÍA DE SOLEDAD | SECRETARÍA DE SALUD | Hospital Materno Infantil



Objetivo: Proporcionar información y recursos a las víctimas de violencia sexual para que puedan acceder a la ayuda necesaria.

•Sectores clave:

•Salud: Atención médica y psicológica, tratamiento terapéutico y seguimiento.

•Protección: Verificación de derechos de niñas, niños y adolescentes, inicio de procesos administrativos y medidas de protección.

•Justicia: Investigación de delitos, medidas para evitar la violencia sexual, seguridad, acompañamiento, orientación, recepción de denuncias, apoyo jurídico y legal.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Si eres víctima de violencia sexual, sigue esta ruta para recibir atención y orientación

1. **IDENTIFICAR** Instituciones que prestan la atención
2. **ACUDIR A LA ENTIDAD** Servicios de salud, comisaría de familia
3. **RECIBIR** Atención en salud, asesoría y denuncia
4. **SEGUIR** Acciones de prevención, atención y protección



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL







Hospital
Materno Infantil

CONTRATO DE PROFESIONAL

113

ALCALDÍA
SOLEDAD

Hospital Materno Infantil

FO-CPS-03-V.1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
C.C:	1143115384
NO DE CONTRATO	PIC-2025-184
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS
VALOR:	TRES MILLONES PESOS($3000000) M/cte.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	6647 del 01 de Octubre de 2025
PLAZO	31 de Octubre de 2025

Entre los suscritos a saber: ALEX XAVIER PELAEZ DE LA HOZ , mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1047339907 expedida en el municipio de Santo Tomas- Atlántico, quien en su condición de Gerente (E) de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, según Decreto STH. No.0044 del 16 de Septiembre de 2025, quien para efectos contractuales se denominara el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1143115384** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido por el Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención en salud en el Municipio de Soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2025 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 6647** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOS** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente contrato es hasta el **31 de Octubre de 2025** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES PESOS ($3000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** el pago se realizara de la siguiente manera Un unico pago a corte 31 de Octubre de 2025 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 **M/cte,** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará a cargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para al efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de::($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 7287** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por ésteu otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vinculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Losinformes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá saçar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 01 de Octubre de 2025

ALEX XAVIER PELAEZ DE LA HOZ
Gerente

Gissell Parada D'la C.
GISSELL PATRICIA PARADA DE LA CRUZ
Contratista

Elaboró: E.A-Profesional Contratación
Revisó/Ajustó: